



ASOCIACION DE FAMILIARES DE VÍCTIMAS, PERSEGUIDOS Y

PRESOS POLÍTICOS

AFAVIM

“NO HABRÁ PAZ SIN VERDAD Y JUSTICIA”

INFORME PÚBLICO DE LA AUDIENCIA DE FECHA 12 DE ABRIL DEL JUICIO GOLPE II

En la citada audiencia el Tribunal solicitó la cantidad de testigos a presentar por las partes que, en total superan los 80 entre las Defensas (Jeanine Añez, Flavio Arce y Pastor Mendieta, los declarados en rebeldía con representación de defensa pública no tienen testigos), Andrónico Rodríguez como denunciante, Ministerio Público, Procuraduría General del Estado y Ministerio de Gobierno respectivamente.

El tribunal intentó limitar la cantidad de testigos por cada parte, elemento que fue rechazado por las defensas y partes acusadoras. Se entiende la complejidad del proceso en curso y las partes intervinientes, dado el peso específico y cantidad de acusadores, el tema de paridad, equidad y balance entre partes no puede ser limitado a la cantidad por encima de los elementos cualitativos de la carga y peso de los testigos.

Posteriormente se trató el acuerdo de presentación de pruebas testimoniales documentales, punto central de la audiencia por la cantidad y volumen de las mismas.

A observación de las defensas se requirió que las pruebas de los acusadores sean entregadas de manera física para su verificación, de modo que se tenga la posibilidad de revisión, análisis y respuesta más adecuada sobre su valoración, aceptación o exclusión probatoria. Esto fue refutado por el Ministerio de Gobierno alegando que las pruebas fueron subidas al portal digital del juzgado y otras pruebas presentadas en sobre cerrado con testimonios en casos anónimos deberían ser abiertas en audiencia para su valoración en el momento.

Cabe notar que muchas de las pruebas adjuntadas por el Ministerio de Gobierno y PGE fueron entregadas en CDs, de los cuales el portal digital sólo tiene escaneado de la tapa del mismo, no de su contenido.


Jean Carla Rivero de Terrazas
PRESIDENTA AFAVIM